



CONVENIO DE COLABORACIÓN NUMERO ISJ-0002/01/2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO.132** EN LO SUCESIVO **"CBTIS 132"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LAMTRA. GEMA DEL CARMEN ROBLES MENDOZA Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL **INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, **"EL ISJ"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LALIC. **REBECA VALENZUELA ÁLVAREZAL** TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL CBTIS 132 A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que forma parte de la Secretaría de Educación Pública, que la misma es dependencia de la administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y de conformidad con lo expuesto en el artículo 38 de la ley antes mencionada, teniendo a su cargo la función educativa.

I.2. Que su representante legal cuenta con la figura suplente de Director la MTRA. GEMA DEL CARMEN ROBLES con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento Interior de la SEP, en el ejercicio de la comisión asignada en el oficio 220(1) 4583/2021.

I.3. Que sus objetivos, de acuerdo con su documento fundamental, son:

I.4. Que cuenta con una Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, como lo establece el artículo segundo del reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública y que tiene entre sus funciones la de promover y fomentar la investigación tecnológica industrial.

I.5. Que, para efecto del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Quinta Mayor y Torcaza, del fraccionamiento Las Quintas, de Hermosillo, Sonora.

I.6. Que es una institución reconocida por la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de institución particular de enseñanza media superior, que tiene como misión fundamental formar personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad para mejorarla en lo social, en lo económico y en lo político; siendo competitivos internacionalmente en sus áreas de conocimiento.

II. DECLARA EL ISJ POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Que el Instituto Sonorense de la Juventud es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud Sonorense promoviendo el establecimiento

[Handwritten signatures in blue ink]

1/4



de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados, según el Artículo 17 de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Sonora.

II.2. Que tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de los jóvenes fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la juventud, garantizando mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida del estado de Sonora.

II.3. Que la **Lic. Rebeca Valenzuela Álvarez** acredita su personalidad como Directora General con él nombramiento con NO. De folio 03.01.-1-D016/21 expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 13 de septiembre del 2021 quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracciones I y III del Decreto de creación.

II.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle Comonfort 52 en la colonia Centenario en Hermosillo, Sonora.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que este Convenio de Colaboración, así como la definición y realización de acciones que estos se deriven, no deberán entorpecer o alterar de manera alguna, el propósito central que está planteado en el modelo educativo del **CBTIS 132**, que es lograr una formación integral del estudiante sustentando en el cumplimiento de planes y programas de estudios; más bien en todo caso, se deberá cuidar que la realización de estas acciones reserven la organización escolar, fortalezcan la formación del estudiante, propiciando su seguridad, su integridad y su autorrealización, en un marco de dignidad, respeto y responsabilidad.

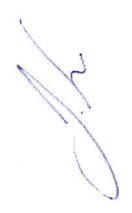
III.2. Que establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las autoridades del **CBTIS 132** y **EL ISJ** para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

III.3. Que tiene intereses específicos en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyo académico y operativo para la realización de sus respectivas actividades en materia de Juventud.

En virtud de lo anterior, las Partes convienen en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos institucionales de colaboración entre **CBTIS 132** y **EL ISJ** con el fin de desarrollar y promover acciones para fortalecer y difundir programas encaminados a el desarrollo integral de los jóvenes; asimismo que los alumnos designados por el **CBTIS 132** realicen el **SERVICIO SOCIAL** en las instalaciones pertenecientes a **EL ISJ** y de aquellas actividades que emanen de la operatividad de los diversos programas.



2/4



SEGUNDA. - El **CBTIS 132** y **EL ISJ**, con base en sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, convienen el intercambio de conocimientos y asesorías en temas relacionados con cultura, deporte, recreación, psicología, conocimientos en general y además que tengan que ver con juventud, así como a coadyuvar con apoyos diversos en acciones y programas cuyos objetivos coincidan.

TERCERA. - El **CBTIS 132** y **EL ISJ** con base en sus respectivas atribuciones, objetivos y fines convienen con participar conjuntamente en el desarrollo de programas de atención a zonas marginadas que implementen ambas instituciones.

CUARTA. -**EL ISJ** se compromete a proporcionar la retroalimentación y asesorías necesarias para el desarrollo de las funciones de los estudiantes del **CBTIS 132**, durante la prestación del Servicio Social; con el fin de contribuir al logro de los objetivos programados.

QUINTA. -**EL ISJ** se compromete a otorgar constancias de reconocimiento de la prestación del Servicio Social a los estudiantes del **CBTIS 132**, que hayan participado durante los ciclos escolares convenidos.

SEXTA. -**EL ISJ** se compromete a permitir la participación de los alumnos del **CBTIS 132** en sus actividades operativas de los diferentes programas del **ISJ**.

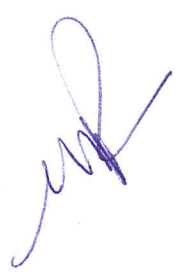
SÉPTIMA. - El **CBTIS 132**, se compromete a dar difusión entre sus alumnos, guiar, orientar y capacitarlos para el desarrollo y participación de los programas con los que cuenta **EL ISJ**.

OCTAVA. -**EL ISJ** se compromete a ofrecerservicios de charlas talleres y conferencias al plantel **CBTIS 132** sobre prevención, que aporten a la formación integral de los estudiantes y el fortalecimiento de sus habilidades académicas, profesionales y socioemocionales.

NOVENA. - Las partes acuerdan que la participación de los alumnos del **CBTIS 132**, dentro de los programas que establezca el **ISJ** será de carácter social y a título gratuito, solamente será para el cumplimiento de su Servicio Social y no constituye ninguna clase de relación laboral, atendiendo en todo momento a la normatividad descrita en el Programa de Servicio Social del **CBTIS 132**.

DÉCIMA. - Los responsables de la operatividad y ejecución del presente Convenio serán por parte del **CBTIS 132** la C. María Guilebalda Gurrola Rubio, Jefa de Vinculación y/o al personal que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia para el cumplimiento del objeto de este Convenio; por parte de **EL ISJ** elLic. JesúsHiram López, Vinculador y/o al personal que de acuerdo con la actividad específica tenga pertinencia para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes pactan que el presente Convenio tendrá una vigencia de **SEIS AÑO** contando a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo modificarse o bien darse por terminado

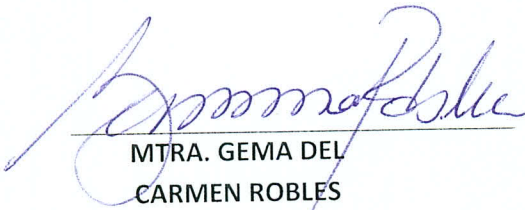


anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas, mediante aviso por escrito que lo notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna. En su caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación del presente.

DÉCIMA SEGUNDA. - El **CBTIS 132** y **EL ISJ** acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si esta persiste, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído el presente Convenio de Colaboración EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 132 Y EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ambas partes lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 27 días del mes de enero del año 2022.

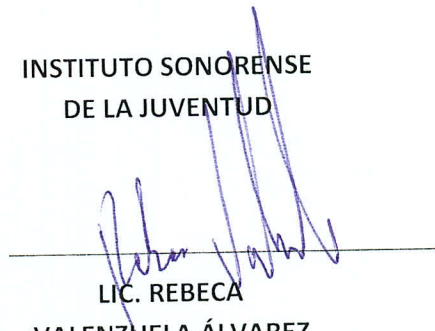
CBTIS 132



**MTRA. GEMA DEL
CARMEN ROBLES
MENDOZA**

Representante Legal

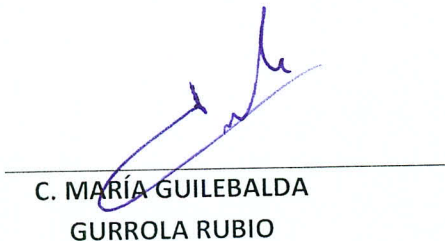
**INSTITUTO SONORENSE
DE LA JUVENTUD**



**LIC. REBECA
VALENZUELA ÁLVAREZ**

Director General

TESTIGOS



**C. MARÍA GUILBALDA
GURROLA RUBIO**

Jefe de Vinculación



**LIC. JESÚS HIRAM
LÓPEZ LÓPEZ**

Director de estudios y
proyectos